



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2512/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005218, Ent. N° 3843/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA)- relacionadas con la Licitación Abreviada N° 65/2021 para el Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos (polisomnografía, electroencefalograma, potencial evocado y electrorretinograma), por el plazo de un año a partir de su adjudicación;

RESULTANDO: 1) que dicho procedimiento fue publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales el 17/06/2021, con la debida antelación;

2) que al Acto de Apertura realizado el 02/07/2021 se presentaron: ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, BIOELECTRO LTDA, BOGACZ FRESSOLA, Alicia y BOGACZ FRESSOLA David Adrián, LOPEZ VARELA, María Victoria, NEUROFISICO S.R.L. y SILVA PIAZZA, Vivian;

3) que de los estudios de admisibilidad de ofertas de fechas 6 y 16 de julio del corriente, resulta que:

3.1) Se declaran admisibles las ofertas de ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, BIOELECTRO LTDA, BOGACZ FRESSOLA, Alicia y BOGACZ FRESSOLA David Adrián y SILVA PIAZZA, Vivian.-;

3.2) La oferta de LOPEZ VARELA, María Victoria se declara admisible, excepto para los estudios demandados por ASSE, de acuerdo a lo previsto por el



TRIBUNAL DE CUENTAS

artículo 46 del TOCAF, por tener cargo en dicha Institución, según observación en el formulario de identificación de la oferente;

3.3) Se declara inadmisibles las ofertas de NEUROFISICO S.R.L. por no contar con habilitación funcional vigente o en trámite de renovación, tal como lo exige el Pliego de Condiciones por intermedio de la declaración jurada solicitada;

4) que todos los oferentes se encuentran registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado activo;

5) que la Administración, con fecha 01/10/2021, solicitó mejora de ofertas (artículo 66 del TOCAF) a las empresas BIOELECTRO LTDA y BOGACZ FRESSOLA, Alicia y BOGACZ FRESSOLA David Adrián con respecto a los Ítems 3 y 7;

6) que con fecha 06/10/2021 se deja constancia que sólo presentó mejora de ofertas la empresa BOGACZ FRESSOLA, Alicia y BOGACZ FRESSOLA David Adrián, convirtiéndose en la oferta de menor precio;

7) que del acta final de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 07/10/2021, teniendo en cuenta las ofertas y los informes precedentes, se sugiere la adjudicación en la siguiente forma:

7.1) Se declaran sin efecto los siguientes Ítems:

7.1.1) Ítems: 2 (Polisomnografía – Niño: Consultorio Coordinado); 6 (Electroencefalograma (EEG)- Niño: Hospital Coordinado); 8 (Electroencefalograma (EEG)- Niño: Hospital Urgente); 11(Potencial Evocado Somato-Sensitivo: Consultorio Urgente); 13 (Potencial Evocado Visual : Consultorio Urgente); 14 (Electrorretinograma – Bilateral : Consultorio Coordinado); 15 (Electrorretinograma – Unilateral : Consultorio Coordinado); 16 (Electroencefalograma (EEG) Prolongado: Hospital Urgente); y 17 (Electroencefalograma (EEG) Prolongado - Niño: Hospital); ya que los precios de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente, se consideran manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

7.1.2) Ítem 4: Electroencefalograma (EEG)- Adulto: Hospital Urgente, ya que la única oferta no resulta admisible;

7.2) Se adjudican los siguientes Ítems:

Ítem 1: Polisomnografía – Adulto: Consultorio Coordinado. Adjudicar 4 unidades a LOPEZ VARELA, María Victoria, únicamente para BPS, por ser las que presenta mejor precio de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente.-

Ítem 3: Electroencefalograma (EEG)- Adulto: Consultorio Coordinado: adjudicar 150 unidades a SILVA PIAZZA, Vivian y 108 unidades a BOGACZ FRESSOLA, Alicia y BOGACZ FRESSOLA David Adrián por ser las que presentan mejores precios de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente.-

Ítem 5: Electroencefalograma (EEG)- Niño: Consultorio Coordinado: adjudicar a SILVA PIAZZA, Vivian 45 unidades por ser de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente, la que presenta menor precio.-

Ítem 7: Electroencefalograma (EEG)- Niño: Consultorio Urgente: adjudicar a BOGACZ FRESSOLA, Alicia y BOGACZ FRESSOLA David Adrián 10 unidades por ser de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente, la que presenta menor precio.-

Ítem 9: Potencial Evocado Auditivo: Consultorio Coordinado, adjudicar a SILVA PIAZZA, Vivian 80 unidades por ser de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente, la que presenta menor precio.-

Ítem 10: Potencial Evocado Somato-Sensitivo: Consultorio Coordinado, adjudicar a SILVA PIAZZA, Vivian 29 unidades por ser de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente, la que presenta menor precio.-

Ítem 12: Potencial Evocado Visual: Consultorio Coordinado, adjudicar a SILVA PIAZZA, Vivian 50 unidades por ser de las ofertas admisibles y calificadas técnicamente, la que presenta menor precio.-

7.3) Demanda por Organismos: total \$ 1:427.690 Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 1:174.910; Banco de Previsión Social



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 141.900; Banco de Seguros del Estado \$ 60.060 y Ministerio de Defensa Nacional \$ 50.820;

8) que se adjuntan las constancias de disponibilidad de créditos de los Organismos involucrados;

9) que por Resolución N° 243/2021 de fecha 07/10/2021, la UCA dispone adjudicar el presente llamado en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones; se rechazan las ofertas recibidas para los Items 2, 6, 8, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, dado que los precios cotizados no resultan convenientes para la Administración, dejar sin efecto el Item 4, por resultar la única oferta recibida inadmisibile, de acuerdo a los requerimientos del Pliego, y "remitir al Tribunal de Cuentas a los efectos de la intervención del legalidad";

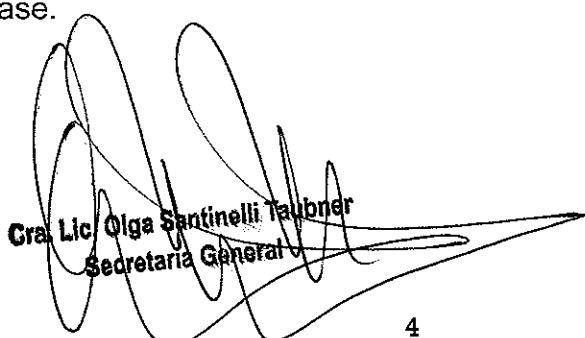
CONSIDERANDO: que el procedimiento efectuado se ajusta a los artículos 33 y siguientes del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 1:427.690, de acuerdo al detalle por Organismo antes relacionado (Considerando 7.3), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y/o Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado y Administración de los Servicios de Salud del Estado);
- 3) Devuélvase.

ar


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General